



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-MPC

Casma, 31 de diciembre del 2025

### VISTO:

El Informe N°999-2025-OGRH-MPC, de fecha 31.12.2025 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Memorándum N°0171-2025-MPC/AL, de fecha 31.12.2025 del Despacho de Alcaldía y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 27972, señala que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala que, el alcalde por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPC de fecha 03.01.2023, se resolvió designar Lic. Yholvi Cristian Alejo Minaya, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante CARTA N°169-2025-OGRH-MPC de fecha 18.12.2025, se da por culminado el contrato administrativo N°002-2025-MPC del Ing. Diego Rafael Santolalla Arias, en el cargo de Subgerente de Comercio Licencia y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, respecto a la continuidad de las labores propias de la Subgerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del ENCARGO (el cual es una acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 2765), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en contratos administrativos de servicios.

Que, respecto a la designación temporal, debemos precisar que tampoco debe ser aplicada como una modalidad de desplazamiento contemplada en la carrera administrativa, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo: i) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo Superior o Empleado de Confianza.

Que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de u otro motivo justificado normativamente) ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones). En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.



"Año de la recuperación y consolidación de la económica peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-MPC

Que, mediante Memorandum N°0171-2025-MPC/AL de fecha 31.12.2025, del Despacho de Alcaldía autoriza al Gerente Municipal, se adopten las acciones que correspondan a efecto de no dejar desatendida la conducción de dicha unidad orgánica ante la ausencia de su titular como consecuencia término de contratación, y se prevea la encargatura de esta oficina en alguno de los directivos de la entidad que guarden similar perfil profesional y se encuentre alineado a las funciones y materias propias del cargo, a fin de no dejar desatendida dicha Subgerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2025-MPC de fecha 21.11.2025, se Delega al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Casma, las siguientes facultades y atribuciones administrativas y resolutive: "(...) 17) Designar y/o encargar a los directivos de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), previa aprobación confirmatoria del Alcalde".

Que, en ese sentido, con finalidad de continuar con la atención del despacho de la Subgerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario y de esa manera evitar la acumulación de carga laboral, es necesario designar temporalmente dichas funciones a un personal idóneo, motivo por el cual se ha visto por conveniente designar temporalmente las funciones propias de la Subgerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Casma, al funcionario Lic. Yholvi Cristian Alejo Minaya, Gerente de Desarrollo Económico.

Estando a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPC de fecha 21.12.2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Casma, y la Resolución de Alcaldía N° 406-2025-MPC de fecha 21.11.2025, en lo concerniente a las funciones del cargo de la Gerente Municipal

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** las funciones de la **SUBGERENCIA DE COMERCIO LICENCIA Y CONTROL SANITARIO** de la Municipalidad Provincial de Casma, Al funcionario **LIC. YHOLVI CRISTIAN ALEJO MINAYA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, al interesado, y póngase en conocimiento la presente Resolución Gerencial a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
VIG. CPCC Manuel Enrique Murriel Montes  
MATRÍCULA N° 062126  
GERENTE MUNICIPAL

